



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "CENTRAL MUNICIPAL
INTEGRADA DE TELEVIGILANCIA".-

DECRETO N° **599** /2020.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 770, de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Dirección de Seguridad Pública, que solicita revisión de programa denominado "CENTRAL MUNICIPAL INTEGRADA DE TELEVIGILANCIA"; Memorandum N° 42, de 13 de enero de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 707 de fecha 13 de enero de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional las Municipalidades tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por lo que se requiere aprobar el programa denominado "CENTRAL MUNICIPAL INTEGRADA DE TELEVIGILANCIA", requerido por Ordinario N° 770, de 2019, de la Dirección de Seguridad Pública;

DECRETO:

- 1.- REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "CENTRAL MUNICIPAL INTEGRADA DE TELEVIGILANCIA", que se detalla a continuación:

- I. NOMBRE DEL PROGRAMA : Central Municipal Integrada de Televigilancia
- II. DEPARTAMENTO EJECUTOR : Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública
- III. ENCARGADO DEL PROGRAMA : Dirección Municipal de Seguridad Pública
- IV. DURACIÓN : Desde el 01 de enero de 2020
Hasta el 30 de junio de 2020
- V. LUGAR DE EJECUCIÓN : 61 puntos estratégicos de la ciudad

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

Las funciones de las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como finalidad entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; del mismo modo la Ley N° 20.965 modifica la Ley N° 18.695 en el siguiente sentido: 1) Reemplazase la letra j) de su artículo 4 por lo siguiente: "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;". De esta manera a los municipios se les faculta para desarrollar funciones en materias de seguridad pública en el ámbito comunal, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado.

La política de seguridad urbana contribuye a garantizar la seguridad en el espacio público, promoviendo la revalorización de la ciudad como escenario y soporte físico para el desarrollo y cohesión social de las comunidades.

En este contexto, la Prevención Situacional es un enfoque que pretende disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios.

Las intervenciones en prevención situacional se sostienen sobre ciertos principios básicos sociales y espaciales que inciden directamente en la situación delictual y de temor en un territorio. La inclusión de estos principios es un factor determinante para modificar la situación de inseguridad en el lugar.

EXEMPLEO
CINEX

La prevención situacional del delito debe basarse en resolver las principales problemáticas y potencialidades que generen factores de riesgo, requieren de estrategias y de un diseño preciso y flexible, que incorpore diferentes actores para diferentes alternativas de solución. Es de esta manera que la Municipalidad de Arica en conjunto con Carabineros de Chile, colaboran en la prevención y persecución del delito mediante el Sistema y Monitoreo de Cámaras de Televigilancia.

Las nuevas tecnologías en seguridad como Cámaras de Televigilancia, Monopostes Inteligentes, Drones, Pórticos de Lectura de Patentes vehiculares y sistemas de comunicación han permitido que las Centrales Municipales de Televigilancia incorporen Sistemas Integrados. La utilización de sistemas de monitoreo a través de cámaras de Televigilancia en los municipios se basa en la lógica de observación del espacio público como herramienta para disminuir el número de hechos delictivos, controlar el tránsito, gestionar emergencias y preservar el patrimonio público. Con ese objetivo, las cámaras de seguridad permiten detectar qué es lo que está ocurriendo, así como identificar visualmente quién está involucrado en el hecho en un área determinada.

Hoy en la actualidad se necesita nuevas tecnologías para combatir la delincuencia, en este proceso de modernización la Municipalidad de Arica y en conjunto con Carabineros de Chile, tendrán la misión de combatir actos delincuenciales permitiendo potenciar el accionar preventivo de Carabineros, en su función de reprimir conductas transgresoras y de alteración del orden público, control del comercio ambulante, de seguridad vial tanto para automóviles como peatones y servicios de utilidad pública en general, constituyéndose por lo tanto, en una herramienta eficaz y eficiente, permitiendo disminuir los tiempos de reacción y un considerable ahorro de recursos humanos y técnico-económicos en relación a igual cobertura policial.

Además, a través de la operatividad de las cámaras de Televigilancia es posible generar acciones de prevención y control social como la fiscalización de vehículos abandonados y mal estacionados, el retiro de basura domiciliaria y de locales comerciales aledaños y la coordinación con los equipos de prevención de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, como lo son el Programa de Gestores Comunitarios y el programa de Patrullaje Preventivo en la ciudad.

Las Cámaras de Televigilancia, constituyen un excelente elemento tecnológico a incorporar en la seguridad, convirtiéndose en un gran apoyo para la vigilancia preventiva mediante los registros visuales de los sucesos y reducción de los tiempos de respuesta en los procedimientos que efectúa Carabineros de Chile, como también un excelente medio de prueba para el Ministerio Público.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Efectuar monitoreo visual mediante el uso de las cámaras de Televigilancia en espacios públicos, como efecto disuasivo y medio probatorio para la persecución del delito e incivildades.

II.2a.- Específico N°1

1.- Disminuir las oportunidades para la comisión de delitos a través de la compilación de información digital multimedia captada por la Central Municipal Integrada de Televigilancia.

Indicadores:

- **Número de acciones realizadas que apoyen la labor policial a través de las solicitudes de imágenes almacenadas por la Central Municipal Integrada de Televigilancia, ayudando a mejorar el control social.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de acciones realizadas almacenadas v/s N° de solicitudes de imágenes) *100**

Medio de Verificación:

- **Registro de operaciones y/o procedimientos policiales realizados con apoyo de las cámaras de Televigilancia -**

II.2b.- Específico N°2

2.- Ejecutar la planificación de las mantenciones preventivas y correctivas del Sistema de Televigilancia Municipal, permitiendo su correcto funcionamiento y operatividad.

Indicadores:

- **Número de mantenciones e intervenciones solicitadas de la Central y sus componentes.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de solicitudes de mantenciones realizadas v/s N° solicitudes de mantenciones proyectados) *100**

Medio de Verificación:

- **Registro de mantenimientos e intervenciones realizadas.**

II.2c.- Específico N°3

3.- Registrar la información delictual monitoreada y gestionada a través de la Central Municipal Integrada de Televigilancia, según su codificación de delitos, incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y de seguimiento de las acciones emprendidas por el programa.

Indicadores:

- **Número de sistematizaciones realizadas, que contribuyan al estudio y desarrollo de acciones de seguridad en favor de las personas.**
- **Fórmula de Cálculo: (N° de sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas) *100**

Medio de Verificación:

- **Registro en planillas Excel de la Codificación de incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y delitos.**

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

El Programa comprende a la población de la comuna de Arica, considerando que las cámaras pertenecientes a la Central Municipal de Televigilancia, se encuentran ubicadas en puntos estratégicos como centros cívicos, barrios focalizados y de alto flujo peatonal y vehicular.

Indicadores:

Número de personas y organizaciones beneficiadas por los alcances del programa

Área de impacto:

61 cámaras operativas en la ciudad con radio de acción de 300 mts cada una.

Habitantes en la comuna: 222.302 hab.

Total, de Habitantes por cámara: 3.705 hab.

FÓRMULA DE CÁLCULO

(N° de hab. v/s N° de Cámaras Operativas) *100

Medio de Verificación:

- **Registro de operaciones y procedimientos en beneficio de la población**

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:

Producto / Meta para Objetivos Específicos

El programa propone mantener un sistema de Televigilancia que sea un instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y vigilancia existente, proporcionando a la ciudadanía de un medio para la prevención y el fortalecimiento social en espacios públicos.

Medio de Verificación:

- **Registro de beneficiarios**
- **Informe Mensual de las Metas Alcanzadas por el Programa**
- **Número de proyectos o acciones sociales realizadas**
- **Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS (Metas)	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Disminuir las oportunidades para la comisión de delitos a través de la compilación de información digital multimedia captada por la Central Municipal Integrada de Televigilancia.	Monitorear, captar, controlar y almacenar imágenes del sistema de Video Vigilancia para prestar apoyo a las Policías, Ministerio Público e Instituciones Públicas.	Número de acciones realizadas que contribuyan a los procedimientos policiales y a mejorar el control de la comuna. (N° de acciones realizadas almacenadas v/s N° de solicitudes de imágenes) *100	-Registro de ingreso de solicitud de imágenes. -Registro de imágenes formato multimedia	70% del total asignado
2.- Ejecutar la planificación de las mantenciones preventivas y correctivas del Sistema de Televigilancia Municipal, permitiendo su correcto funcionamiento y operatividad.	Realizar mantenciones preventivas y correctivas del sistema de Televigilancia en todos sus componentes.	Cantidad de mantenciones preventivas y correctivas para la operatividad de la central municipal de Televigilancia (N° de Mantenciones realizadas v/s N° Mantenciones proyectados) *100	-Fotografías -Informes Técnicos	15% del total asignado
3.- Registrar la información delictual monitoreada y gestionada a través de la Central Municipal Integrada de Televigilancia, según su codificación de delitos, incivildades, infracciones a las Ordenanzas Municipales, faltas y de seguimiento de las acciones emprendidas por el programa.	Sistematización mensual de los registros digitales de los distintos tipos de procedimientos que son captados por la Central Municipal de Televigilancia.	N° de <i>sistematizaciones trimestrales realizadas, que contribuyan a mejorar la percepción de seguridad de las personas.</i> (N° de <i>sistematizaciones ejecutadas v/s N° de sistematizaciones Planificadas</i>) *100	-Registro de sistematización de información geográfica (georreferenciación) -Informes Técnicos -Registros fotográficos y/o audiovisuales	15% del total asignado

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	1	2	3	4	5	6
Monitorear, captar, controlar y almacenar imágenes del sistema de Video Vigilancia para prestar apoyo a las Policías, Ministerio Público e Instituciones Públicas.	X	X	X	X	X	X
Realizar mantenciones preventivas y correctivas del sistema de Televigilancia en todos sus componentes.	X	X	X	X	X	X
Sistematización mensual de los registros digitales de los distintos tipos de procedimientos que son captados por la Central Municipal de Televigilancia.	X	X	X	X	X	X

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario:

NOMBRES	FUNCIONES	PERIODO	JORNADA SEMANAL	HONOARIO MENSUAL	TOTAL HONORARIOS
SERGIO ISIDRO RIQUELME GARCES RUT: 12.796.534-K	Ejecución y asesoramiento en las mantenciones preventivas y correctivas del sistema de monitoreo, cámaras, antenas, servidores, equipos computacionales, sistema de conectividad. Apoyo operativo y técnico con elaboración de referencias técnicas para la incorporación de nuevas tecnologías, cámaras y otros dispositivos al Sistema Municipal de Televigilancia. Colaboración técnica a otras instituciones públicas y privadas que elaboran proyectos que incluyen cámaras de Televigilancia para incorporarlas al sistema municipal.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	44 horas semanales	\$ 950.000	\$ 5.700.000
PEDRO ANTONIO SILVA REYES RUT: 11.880.091-5	Organizar los horarios de monitoreo de las 61 Cámaras de Televigilancia y la coordinación con otras entidades públicas. Colaboración en la entrega de imágenes de respaldo captadas por el sistema de cámaras solicitadas por la Fiscalía Local. Apoyo al registro de imágenes con su respectivo codificado de delitos e incivildades, para ser derivado a la unidad de análisis de la DIPRESEH. Gestión de entrega de imágenes a solicitud de las policías, Tribunales, Juzgados de Policía Local, Inspectores Municipales y otros organismos públicos, sean por delitos, faltas, multas, e infracciones a las Ordenanzas Municipales y leyes vigentes.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	44 horas semanales	\$ 777.778	\$ 4.666.668
MILTON RUFINO ÁLVAREZ MORALES RUT: 19.494.486-1	Apoyo en las mantenciones correctivas y preventivas de paneles eléctricos, conectores y cableado de suministro eléctrico de las postaciones de las Cámaras de Televigilancia. Apoyo en el requerimiento del camión alza hombre en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, a través del Departamento de Iluminación. Apoyo en la Operación de Cámaras de Televigilancia.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	44 horas semanales	\$ 777.778	\$ 4.666.668

MAURICIO ALEJANDRO ACUÑA LÓPEZ RUT: 18.938.042-9	Colaboración en la mantenciones preventivas y correctivas del hardware, equipos computacionales, estaciones de trabajo y conectividades inalámbricas.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	44 horas semanales	\$ 555.555	\$ 3.333.330
DANIEL ENRIQUE VASQUEZ CISTERNA RUT: 8.385.503-7	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ RUT: 10.101.578-5	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
RENÉ RICARDO TORRES MARTINEZ RUT: 8.901.238-4	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
EMILIO ALCIDES GALINDO GAETE RUT: 7.881.434-9	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
CLAUDIO ALEXIS PARRA PINCHEIRA RUT: 16.229.059-2	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
LUIS HUMBERTO FUENTEALBA BRAVO RUT: 9.434.660-6	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
MARIO ALFONSO ACUÑA MONTECINOS RUT: 9.535.100-K	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
RICHARD RAÚL BASTOS MORENO RUT: 9.789.402-7	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
JOSE LUIS CASTILLO VENEGAS RUT: 8.693.347-8	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000

MIGUEL ANTONIO LAZO MORALES RUT: 7.266.038-2	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
LEONEL ZENON SALAZAR FIGUEROA RUT: 8.852.133-1	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
OSCAR EDGARDO VERDUGO VALLEJOS RUT: 8.455.980-6	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
PABLO ANDRÉS GÓMEZ HUERTA RUT: 14.261.715-3	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
HERNÁN ALFREDO FLORES VARELA RUT: 10.103.228-0	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
FERNANDO EDUARDO CASANUEVA ARAYA RUT: 8.846.656-K	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
MARIO ENRIQUE HIGUERA PÉREZ RUT: 11.211.456-4	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
JUAN CARLOS ASTETE SALAMANCA RUT: 10.773.343-4	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
OSCAR ARTURO ARAYA LÓPEZ RUT: 6.935.731-8	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
RAÚL ALEJANDRO ARAYA PARRA RUT: 10.482.862-0	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000

EUGENIO MARCELO VALENZUELA BUSTAMANTE RUT: 13.069.574-4	Operación del sistema de monitoreo de cámaras registrando sucesos y evidencia ante eventuales hechos delictuales, faltas y ocurrencia de incivildades.	01 de Enero al 30 de Junio de 2020	40 horas semanales	\$ 500.000	\$ 3.000.000
TOTAL DEL PROGRAMA					\$ 78.366.666

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales:

Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"

Subcuenta: 215.21.04.004.046 "Operadores de Cámaras de Televigilancia"

Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

El monto del programa es de \$ 78.366.666.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 3.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA